



|   |                                     |                                  |  |                         |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------|
|  | <b>Tipo documento:</b><br>Normativa | <b>Clasificación:</b><br>Interno | <b>Título:</b><br>Política de implicación  |                         |
| <b>Propietario(s):</b><br>Económico Financiero y Fiscal                           | <b>Fecha:</b><br>24/03/2021         | <b>Estado:</b><br>Aprobado       | <b>Ámbito del documento:</b><br>ASISA VIDA | <b>Versión:</b><br>1.00 |


# V.GEF.N. POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

| Propietario   |                               |                               |             |
|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------|
| Nombre  | Área/Dirección Organizativa   | Aprobación - Firma            |             |
| Dr. Enrique de Porres   | Consejero Delegado            | Ok                            |             |
| D <sup>a</sup> Dolores Alcalde  | Económico Financiero y Fiscal | Ok                            |             |
| Ramón Casanova  | Organización                  | Ok                            |             |
| Javier Cañas  | Organización y Proyectos      | Ok                            |             |
| <b>Sinopsis:</b><br>Establece las directrices, sistema de gobierno y procesos relativos a la implicación de ASISA VIDA como accionista en su estrategia de inversiones. |                               |                               |             |
| <b>Lista de Distribución:</b><br>Todo el Grupo ASISA  |                               |                               |             |
| Control de versiones  |                               |                               |             |
| Versión   | Fecha                         | Realizado por                 | Descripción |
| 1.00  | 24/03/2021                    | Económico Financiero y Fiscal | Creación    |
|   |                               |                               |             |
|   |                               |                               |             |
|   |                               |                               |             |

|   |                                     |                                  |  |                         |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------|
|  | <b>Tipo documento:</b><br>Normativa | <b>Clasificación:</b><br>Interno | <b>Título:</b><br>Política de implicación  |                         |
| <b>Propietario(s):</b><br>Económico Financiero y Fiscal                           | <b>Fecha:</b><br>24/03/2021         | <b>Estado:</b><br>Aprobado       | <b>Ámbito del documento:</b><br>ASISA VIDA | <b>Versión:</b><br>1.00 |

## ÍNDICE

|    |                               |   |
|----|-------------------------------|---|
| 1. | INTRODUCCIÓN .....            | 3 |
| 2. | OBJETO Y ALCANCE.....         | 4 |
| 3. | OBJETIVOS Y DIRECTRICES ..... | 4 |
| 4. | COMUNICACIÓN .....            | 5 |
| 5. | ADMINISTRACIÓN Y CAMBIOS..... | 5 |

|   |                                     |                                  |  |                         |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------|
|  | <b>Tipo documento:</b><br>Normativa | <b>Clasificación:</b><br>Interno | <b>Título:</b><br>Política de implicación  |                         |
| <b>Propietario(s):</b><br>Económico Financiero y Fiscal                           | <b>Fecha:</b><br>24/03/2021         | <b>Estado:</b><br>Aprobado       | <b>Ámbito del documento:</b><br>ASISA VIDA | <b>Versión:</b><br>1.00 |

## 1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, en las materias que afectan directamente al sector asegurador.


La directiva que se transpone establece en sus considerandos 14 y 15 que:

*(14) La implicación efectiva y sostenible de los accionistas es una de las piedras angulares del modelo de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, que depende del sistema de control y equilibrio entre los distintos órganos y las distintas personas interesadas. Una mayor implicación de los accionistas en el gobierno corporativo constituye uno de los instrumentos que pueden contribuir a mejorar el rendimiento financiero y no financiero de esas sociedades, también por lo que se refiere a factores medioambientales, sociales y de gestión, en particular como los que se mencionan en los Principios de Inversión Responsable que las Naciones Unidas sostienen. Además, una mayor implicación por parte de todos los interesados, en particular los trabajadores, en el gobierno corporativo constituye un factor importante a la hora de garantizar un enfoque más a largo plazo por parte de las sociedades cotizadas, que debe ser fomentado y tenido en cuenta.*

*(15) Los inversores institucionales y los gestores de activos son con frecuencia importantes accionistas de las sociedades cotizadas en la Unión y pueden, por lo tanto, desempeñar un papel destacado en el gobierno corporativo de esas sociedades, y también, de forma más general, en lo que se refiere a su estrategia y rendimiento a largo plazo. Ahora bien, la experiencia de los últimos años ha puesto de manifiesto que los inversores institucionales y los gestores de activos no suelen implicarse en las sociedades en las que tienen acciones, y se ha demostrado que a menudo los mercados de capitales ejercen presión sobre las sociedades para que obtengan resultados a corto plazo, lo que puede poner en riesgo el rendimiento financiero y no financiero de las sociedades y conducir, entre otras consecuencias negativas, a un nivel de inversión que diste de ser óptimo, por ejemplo en investigación y desarrollo, en detrimento del rendimiento a largo plazo tanto de las sociedades como de los inversores.*

Estos considerandos evidencian que la necesidad de regular la implicación de los accionistas a largo plazo en las sociedades cotizadas afecta a aquellos inversores que, por su volumen de operaciones, y por tanto por sus derechos de voto, pueden desempeñar un papel relevante en el gobierno corporativo de aquellas sociedades en las que invierten. Es claro que las compañías de seguros de vida deben, por tanto, incluirse entre este tipo de inversores institucionales, ya que disponen de un volumen importante de recursos que deben materializarse en inversiones, en renta variable entre otras, y que por su tipología de productos pueden tener inversiones a largo plazo.

ASISA VIDA es en la actualidad una pequeña compañía cuyo volumen de primas imputadas netas de reaseguro, en el último ejercicio cerrado, fue de 5.398 miles de euros, que vende casi exclusivamente seguros de vida riesgo a corto plazo, y con un volumen de provisiones técnicas de 8.112 miles de euros, y cuya política de inversiones establece, con carácter prioritario, la seguridad de las inversiones frente a la especulación, el riesgo y la volatilidad, lo que ha conducido a que en último ejercicio cerrado no existen inversiones en renta variable.

|   |                                     |                                  |  |                         |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------|
|  | <b>Tipo documento:</b><br>Normativa | <b>Clasificación:</b><br>Interno | <b>Título:</b><br>Política de implicación  |                         |
| <b>Propietario(s):</b><br>Económico Financiero y Fiscal                           | <b>Fecha:</b><br>24/03/2021         | <b>Estado:</b><br>Aprobado       | <b>Ámbito del documento:</b><br>ASISA VIDA | <b>Versión:</b><br>1.00 |

Por tanto, en el cumplimiento de la normativa aplicable se elabora esta política de implicación a largo plazo teniendo en cuenta las características de ASISA VIDA y su tipología de productos, y por ello el principio de proporcionalidad que debe regir toda aplicación normativa.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Este documento tiene por objeto establecer la Política de implicación de ASISA VIDA SEGUROS, S.A. de conformidad con el marco jurídico vigente, en concreto el Real Decreto-ley 3/2020, y tiene en cuenta que está pendiente el desarrollo reglamentario, por lo que la misma se modificará o adaptará, si ello fuese necesario, para incluir cualquier exigencia regulatoria posterior a la fecha de aprobación de la presente política.

## 3. OBJETIVOS Y DIRECTRICES


### a. Finalidad

El propósito de la presente Política es establecer las normas que deben presidir las actuaciones de ASISA VIDA en cuanto a:

- Implicación de ASISA VIDA como accionista en su estrategia de inversión en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado.
- Información al público, con el contenido que se determine reglamentariamente, de esta implicación.
- Alineación de su estrategia de inversión en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado con el perfil y la duración de sus pasivos, en particular, sus pasivos a largo plazo, y a la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos.

### b. Principios

- **Principio de proporcionalidad:** Debe regir esta política el principio de proporcionalidad, por el cual se tiene en cuenta que, en el momento actual, ASISA VIDA no tiene influencia en el gobierno corporativo de ninguna sociedad cotizada por cuanto no tiene un volumen significativo de votos.
- **Principio de adecuación:** La política de implicación, y las normas que de ella emanan, deberán adaptarse a la evolución de ASISA VIDA, a su crecimiento y a la tipología de sus productos, muy especialmente si se desarrollasen productos de riesgo o ahorro a largo plazo.
- **Objetivos estratégicos de inversión:**
  - Se incluirá en el objetivo de las inversiones, además de la prioritaria a cobertura y salvaguarda de los intereses de los tomadores y beneficiarios, el apoyo mediante el

|   |                                     |                                  |  |                         |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------|
|  | <b>Tipo documento:</b><br>Normativa | <b>Clasificación:</b><br>Interno | <b>Título:</b><br>Política de implicación  |                         |
| <b>Propietario(s):</b><br>Económico Financiero y Fiscal                           | <b>Fecha:</b><br>24/03/2021         | <b>Estado:</b><br>Aprobado       | <b>Ámbito del documento:</b><br>ASISA VIDA | <b>Versión:</b><br>1.00 |

ejercicio de sus derechos de voto, a la consecución de los objetivos de las sociedades en las que invierta de su rendimiento a largo plazo, sus proyectos en investigación y desarrollo.

- No se fijarán objetivos cortoplacistas que puedan poner en peligro los objetivos de crecimiento y sostenibilidad a medio y largo plazo de las sociedades en las que invierta.
- Se tendrá en consideración el impacto social y medioambiental de las actividades de las sociedades en las que invierta y sus políticas respecto a estas cuestiones.
- **Comunicación al público:** En la forma y con el contenido que se determine reglamentariamente se facilitará información relativa a cómo los elementos principales de su estrategia de inversión son coherentes con el perfil y la duración de sus pasivos, en particular sus pasivos a largo plazo, y a la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos.

## 4. COMUNICACIÓN

La Dirección Económico-Financiera y Fiscal del Grupo Asisa es la encargada de preparar la información de seguimiento y control de la política de implicación y velará por que el Consejo de Administración, esté en todo momento al corriente de la situación de ASISA VIDA en lo que se refiere a la aplicación de esta política.

La Dirección Económico-Financiera y Fiscal del Grupo Asisa informará, así mismo, de cualquier cambio legal o desarrollo de la legislación actual que exija modificaciones o adaptaciones en la política de implicación.

## 5. ADMINISTRACIÓN Y CAMBIOS

La responsabilidad de revisar periódicamente, y al menos una vez al año, el presente documento es del Consejo de Administración a petición de la Dirección Económico Financiero y Fiscal del Grupo Asisa, quien evaluará si el contenido de la misma continúa siendo adecuado para permitir su cumplimiento de acuerdo a las directrices establecidas.